



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 27 de mayo del 2014**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 02679-R-14**

**Lima, 27 de mayo del 2014**

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 06421-SG-14 del Despacho Rectoral, sobre prórroga de funciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 00004-R-14 de fecha 03 de enero del 2014 se prorrogó a partir del 01 de enero del 2014, las funciones de don **JULIO PEDRO LOPEZ CASTILLO**, con código N° 038938, como Decano encargado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, para que independientemente de las sesiones ordinarias que establece el Estatuto de la Universidad, convoque a sesión extraordinaria del Consejo de la citada Facultad para la elección del Decano titular;

Que con Resolución Rectoral N° 02641-R-14 de fecha 23 de mayo del 2014 se establece que con Resoluciones del Comité Electoral, se declara como ganadores en mayoría y minoría, proclama y dispone la entrega de credenciales respectivas, a los representantes electos en las Elecciones Generales 2014 de los Estudiantes de Pregrado para integrar el Órgano de Gobierno de los Consejos de Facultad, entre otros, Farmacia y Bioquímica;

Que de acuerdo al inciso b) del artículo 33° de la Ley Universitaria y el inciso a) del artículo 87° del Estatuto Universitario es atribución del señor Rector dirigir la actividad académica de la Universidad, así como su gestión administrativa, económica y financiera;

Que con Proveído S/N-R-14 del Despacho Rectoral, teniendo en cuenta la elección de la representación estudiantil, se autoriza prorrogar las funciones de don **JULIO PEDRO LOPEZ CASTILLO**, con código N° 038938, como Decano encargado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, por el período de 15 días, para que independientemente de las sesiones ordinarias que establece el Estatuto de la Universidad, convoque a sesión extraordinaria del Consejo de la citada Facultad para la elección del Decano titular;

Que el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor". En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

### **RESUELVE:**

- 1° Prorrogar las funciones de don **JULIO PEDRO LOPEZ CASTILLO**, con código N° 038938, como Decano encargado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, a partir de la fecha y por el período de 15 días, para que independientemente de las sesiones ordinarias que establece el Estatuto de la Universidad, convoque a sesión extraordinaria del Consejo de la citada Facultad para la elección del Decano titular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, y a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
Jefa de la Secretaría Administrativa